

22712 ORDEN DEF/2943/2002, de 12 de noviembre, por la que se convocan los Premios Defensa 2003.

La Orden 298/1999, de 24 de diciembre, de creación de los Premios Defensa, establece los criterios generales y las diferentes modalidades que abarcan. Asimismo, dispone que se convoquen anualmente mediante una Orden que refleje las bases y normas particulares para cada uno de los premios, su cuantía y demás requisitos.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se convocan los Premios Defensa 2003 para trabajos originales sobre cuestiones relacionadas con la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar que hayan sido desarrollados en alguna de las universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y centros docentes de altos estudios militares españoles, así como para aquellos otros que hayan tenido difusión en prensa, radio y televisión españolas.

Segundo.—Los Premios Defensa 2003 se otorgarán en las siguientes modalidades:

1. Trabajos de investigación desarrollados en universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y centros docentes de altos estudios militares:

a) Trabajos relacionados con defensa, paz y seguridad.

Podrán concurrir los autores de tesis doctorales, tesinas y otros trabajos de investigación.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 5.500 euros.

b) Trabajos de ciencias históricas relacionados con el ámbito militar.

Podrán concurrir los autores de tesis doctorales, tesinas y otros trabajos de investigación que versen sobre la historia militar española.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 5.500 euros.

c) Trabajos de estudio e investigación realizados en los centros docentes de altos estudios militares.

Podrán concurrir los autores de monografías y memorias confeccionadas durante los cursos seguidos en los señalados centros.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 5.500 euros.

2. Medios de comunicación social: A esta modalidad podrán concurrir los autores de aquellos trabajos sobre temas relacionados con la defensa, la paz y la seguridad que hayan tenido difusión en prensa, radio o televisión.

a) Periodismo escrito.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 5.500 euros.

b) Periodismo audiovisual.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 5.500 euros.

3. Premio extraordinario Defensa.

Con carácter extraordinario, el Ministro de Defensa otorgará este premio para recompensar la labor continuada de una persona o entidad en trabajos o colaboraciones ligadas a la defensa, la paz y la seguridad. Podrá adjudicarse fuera de los plazos de esta convocatoria.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 6.000 euros.

Tercero.—Bases de la convocatoria:

1. Podrán concurrir a los Premios Defensa 2003, en las modalidades del punto segundo.1, los autores de tesis doctorales, tesinas y otros trabajos de investigación, así como de monografías y memorias de los centros docentes de altos estudios militares, que sean originales e inéditos y hayan sido presentados, leídos o aprobados durante el año 2002.

2. Podrán concurrir a los Premios Defensa 2003, en las modalidades del punto segundo.2, los autores de programas de televisión, radiofónicos y de artículos de prensa emitidos o publicados en medios de comunicación españoles durante el año 2002. Se exceptúan los trabajos aparecidos en publicaciones editadas por el Ministerio de Defensa u otros que hayan sido patrocinados por el mismo.

Excepcionalmente, y para esta modalidad, el Jurado podrá tomar en consideración, con el consentimiento de sus autores, trabajos que, aun no habiendo sido presentados, reúnan méritos suficientes.

3. Las solicitudes para concurrir a los premios, acompañadas de las respectivas obras, se remitirán al Ministerio de Defensa (Instituto Español de Estudios Estratégicos), Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid, con la indicación «Premios Defensa 2003», debiendo tener su entrada en el Registro General del Ministerio de Defensa no más tarde del día 31 de enero de 2003.

4. Las solicitudes para optar a los premios en las modalidades del punto segundo.1 deberán ir acompañadas de:

a) Datos personales: Nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor o autores.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Currículum vitae.

d) Un original del trabajo que se presenta, y una copia de dicho trabajo en tamaño DIN A-4 sin encuadernar.

e) Sumario sobre el contenido de dicho trabajo.

f) Declaración jurada en la que se haga constar que la obra presentada no se ha publicado ni difundido en España o en el extranjero.

g) Una carta de referencia de la correspondiente autoridad académica del centro donde el trabajo haya sido desarrollado.

5. Las solicitudes para optar a los premios de las modalidades del punto segundo.2 deberán ir acompañadas de:

a) Datos personales: nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor o autores.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Currículum vitae.

d) Ejemplares de las obras:

Artículos de prensa: Se presentará un ejemplar original de la publicación donde haya aparecido publicado el correspondiente trabajo, y una copia de dicho trabajo en tamaño DIN A-4.

Programas de televisión y radio. Se presentarán dos copias en cinta de vídeo, sistema VHS, o en cinta magnetofónica, respectivamente, etiquetadas con el título del trabajo, el autor, el medio de comunicación y la duración del trabajo.

e) Sumario sobre el contenido de la obra.

f) Programas de televisión y radio: Certificación del canal o emisora correspondiente, en el que consten el nombre o nombres de los autores, título del trabajo y fechas de emisión.

6. Las obras presentadas serán evaluadas por dos Jurados, uno por cada modalidad, formados por personalidades y especialistas con el exclusivo propósito de otorgar los Premios Defensa 2003, que serán presididos por el Director general de Relaciones Institucionales de la Defensa. La composición y fallo de ambos Jurados, que serán inapelables, se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado» antes del 20 de mayo de 2003. Los Jurados podrán declarar desierto cualquier premio.

7. El Ministerio de Defensa, previo acuerdo con los autores, podrá publicar cualquiera de las obras galardonadas en la modalidad del punto segundo.1, sin que dicho acuerdo implique cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual. Las obras galardonadas en las modalidades del punto segundo.2 podrán ser reproducidas por el Ministerio de Defensa a efectos de publicidad de los Premios Defensa 2003.

8. Los originales de los trabajos no premiados podrán ser retirados por los autores o personas autorizadas, durante un plazo máximo de tres meses desde la publicación de los premios en el Boletín Oficial del Estado en la dirección expresada en el punto tercero.3.

9. Los premios tendrán carácter nacional y se concederán con cargo al Órgano Central del Ministerio de Defensa.

10. La entrega de premios tendrá lugar con ocasión del Día de las Fuerzas Armadas de 2003.

11. La participación en cada uno de los premios supone la aceptación de las normas de esta convocatoria.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.